

## ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 017/24.

Victoria, Entre Ríos, 29 AGO. 2024

**VISTO:**

Que mediante expediente municipal N° 5123/24, Pedido de Abastecimiento N° 23909 de fecha 26 de julio del corriente año y Suministro N° 22241, se solicitó la adquisición de hormigón y malla sima para la ejecución del Proyecto "Un Cordón para mi calle (Matheu y Liniers)" perteneciente al Programa "Presupuesto Participativo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que al amparo de lo previsto por la Ordenanza N° 2.352, su modificatoria Ordenanza N° 4.134 -Régimen de Contrataciones Municipal- y de acuerdo al monto estimado a invertir, mediante Decreto N° 618 de fecha 12 de agosto de 2024, se dispuso el llamado a Licitación Privada a la que se le asignó el N° 017/24;

Que a través de la Oficina de Compras, se enviaron invitaciones por escrito y vía correo electrónico firmado digitalmente a los proveedores inscriptos en los rubros correspondientes del Registro de Proveedores Municipal, como así también se remitió archivo digital para su publicación en la página web oficial del Municipio;

Que al acto de apertura de sobres -fs. 61- llevado a cabo el día y hora prevista, se presentaron dos (2) propuestas a saber: La propuesta N° 1, perteneciente a **Hormigonera CBC S.R.L. CUIT 30-71530423-2**, quien cotiza el ítem licitado N° 1, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs. 59, por un monto total de pesos quince millones ochocientos setenta mil ciento veintiuno con 15/100 (\$15.870.121,15) y La propuesta N° 2, perteneciente a **Constructora CBC S.R.L. CUIT 30-59940041-5**, quien cotiza el ítem licitado N° 2, conforme características que se detallan en presupuesto obrante a fs. 60, por un monto total de pesos un millón doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y cinco con 33/100 (\$1.250.585,33);

Que a fs. 62 el Encargado de la Oficina de Compras informó que ambos oferentes presentantes se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores y la Asesoría Letrada Municipal informa que no tiene observaciones legales que formular al procedimiento;

Que toma intervención la Dirección de Planeamiento -fs. 63- quien en su parte pertinente manifiesta: "... que la propuesta N° 1, solo cotiza el ítem N° 1 (ciento catorce metros cúbicos de hormigón elaborado H 21), la cual cumple con lo requerido en la presente Licitación Privada. En cuanto a la Propuesta N° 2, sólo cotiza el ítem N° 2, y la malla propuesta no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, y no cubre la superficie total a cubrir...";

Que teniendo en cuenta el informe que antecede, corresponde declarar fracasado el ítem N° 2 de la Propuesta N° 2 por los fundamentos expuestos;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. (n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:



LIC. LUCIANA T. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 017/24.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada N° 017/24, a la firma **Hormigonera CBC S.R.L. CUIT 30-71530423-2** con domicilio en Ruta Provincial N° 26, de ésta ciudad, la adquisición de: **Ítem N° 1:** ciento catorce (114) metros cúbicos de hormigón elaborado H21, por un monto total de lo adjudicado a la firma de pesos quince millones ochocientos setenta mil ciento veintiuno con 15/100 (\$15.870.121,15) IVA INCLUIDO. Mantenimiento de Oferta: 10 días. Plazo y/o Forma de Entrega: sujeto a requerimiento total y/o parcial del Municipio, no pudiendo exceder los cuarenta y cinco (45) días de notificación.

**ARTÍCULO 3º:** Declarar fracasado el Item N° 2 de la Licitación Privada N° 017/24, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

**ARTÍCULO 5º:** Por Oficina Contable y Presupuestaria procedase a desafectar la partida presupuestaria correspondiente.

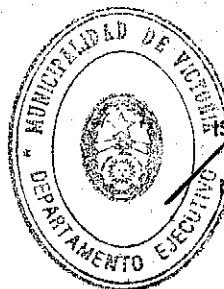
**ARTÍCULO 6º:** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 7º:** Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria Y Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese



*[Signature]*  
 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
 Secretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Victoria



*[Signature]*  
 ISA CASTAGNINO XAVIER  
 Presidente Municipal  
 Municipalidad de Victoria